

ACTA CORRESPONDIENTE A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL CONSORCIO DE AGUAS DE MENDI-HARAN DEL 16 DE
ABRIL DE 2019

ASISTENTES:

PRESIDENTE.- D. JOSÉ MARÍA MARTIODA ETXEANDIA (PAUL)

VOCALES.--D. ENEKA QUINTANA VÉLEZ (LECIÑANA DE LA OCA)

-D.^a MARIA TERESA CRUZ ALONSO (GUINEA)

-D. JAVIER BELTRAN DE GUEVARA BARRENO (POBES)

-D. EDUARDO MARQUÍNEZ MONTOYA (CAICEDO-SOPEÑA)

-D. SERGIO QUINTANA PASCUAL (TUYO)

-D. LUÍS LÓRIZ IBÁÑEZ (VILLABEZANA)

-D. SEBASTIÁN PÉREZ (MANZANOS)

-D. IÑAKI GUINEA LATORRE (ANÚCITA)

-D. BARTOLOMÉ JIMÉNEZ GRACIA (MELLEDES)

-D. JESÚS CASTRO SANTOS (QUINTANILLA DE LA RIBERA)

-D. JOSÉ LUÍS URTARAN ARTEAGA (IGAY)

-D. LUÍS VIDAL RUIZ DE LEZANA CASTILLO (ARTAZA)

-D. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ TEJEDO (LASIERRA)

-D. (ANTEZANA DE LA RIBERA)

-D. JESÚS BERGANZA GONZÁLEZ (AYTO. RIBERA ALTA)

-D. MIREN SANTAMARÍA MARTÍNEZ (AYTO RIBERA BAJA)

-D. JOSÉ ANTONIO GALERA CARRILLO (D.F.A.)

-D.^a. AMAIA BARREDO MARTIN (D.F.A.)

Asiste como Secretaria del Consorcio Begoña Ramírez Estarrona.

En Pobes, Territorio Histórico de Álava y en las dependencias del Consorcio de Mendi-Harán ubicadas en la sede del Ayuntamiento de Pobes, siendo las 19:00 horas del 16 de abril de 2019, se reúne en segunda convocatoria la Asamblea General del Consorcio de Mendi-Harán bajo la Presidencia de D. JOSÉ MARÍA MARTIODA ETXEANDIA, con la asistencia de los representantes arriba indicados.

Abierta la sesión por la presidencia y tras comprobarse la existencia del quórum necesario para su inicio establecido en el artículo 90.1 del ROF, así como en el artículo 46.2 de la LBRL, se procede a exponer los asuntos indicados en el orden del día que figuran en la convocatoria de la asamblea.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR.

Se procede a la votación del acta correspondiente a la asamblea general de gobierno celebrada el 20 de noviembre de 2018.

Realizada la correspondiente votación, se aprueba el acta por unanimidad de todos los asistentes.

II.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 1/2019 QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2018.

El Sr. Presidente da cuenta de la resolución ya que es competencia de la presidencia.

III.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018, A EXPENSAS DE LAS ALEGACIONES QUE PUEDA SUFRIR.

Dación de cuenta de la aprobación de la liquidación:

Se da cuenta de la liquidación presupuestaria y se advierten los siguientes errores que se subsanan:

Documento de dudoso cobro:

Donde decía:

De los diferentes ingresos de este Ayuntamiento, es necesario efectuar la provisión por insolvencias sobre los derechos pendientes de cobro resultantes en la recaudación de los tributos municipales. Este Ayuntamiento aplica los siguientes criterios:

Debía decir:

De los diferentes ingresos de este Consortio, es necesario efectuar la provisión por insolvencias sobre los derechos pendientes de cobro resultantes en la recaudación de los tributos municipales. Este Consortio aplica los siguientes criterios:

Donde decía:

En consecuencia, de lo expuesto en los párrafos anteriores, este ayuntamiento considera que los derechos pendientes de difícil o dudoso cobro correspondiente al ejercicio de 2018 ascienden a la cantidad de 67.160,19 euros.

Debía decir:

En consecuencia, de lo expuesto en los párrafos anteriores, este consorcio considera que los derechos pendientes de difícil o dudoso cobro correspondiente al ejercicio de 2018 ascienden a la cantidad de 67.160,19 euros.

En el informe de intervención,

Se ha presentado careciendo de la firma de la intervención, por lo que se procede a corregir ese extremo al entender que la secretaria accidental es interventora accidental.

Dictamen positivo de la Cuenta General:

La representante de la Diputación Foral de Álava (Amaia Barredo) indica que habría que realizar modificaciones en ciertas cuestiones y modificación de los errores detectados en los siguientes puntos que se modifican y quedan redactados de la siguiente manera:

Documento de memoria:

Donde decía:

Entidad de la que depende.

El Consorcio ha quedado adscrito a la Diputación Foral de Álava conforme a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Debe decir:

Entidad de la que depende.

El Consorcio ha sido sectorizado por la Intervención General de la Administración del Estado a la Diputación Foral de Álava conforme a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Donde decía:

La Cuenta General definitiva correspondiente al ejercicio 2018 fue aprobada por la Junta de Gobierno el 13 de febrero de 2018. Las Cuentas Anuales del ejercicio 2018 están pendientes de aprobación por parte de la Junta de Gobierno, si bien, no se espera que se produzcan modificaciones significativas en las mismas como consecuencia de dicha aprobación.

Debe decir:

La Cuenta General definitiva correspondiente al ejercicio 2017 fue aprobada por la Junta de Gobierno el 13 de febrero de 2018. Las Cuentas Anuales del ejercicio 2018 están pendientes de aprobación por parte de la Junta de Gobierno, si bien, no se espera que se produzcan modificaciones significativas en las mismas como consecuencia de dicha aprobación.

Documentos de Balance, Cuenta de Resultados, Estados de cambios y Estados de flujo

Donde aparecen “notas en la memoria” no debería aparecer ninguna. Por lo que se modifican en ese sentido y se suprimen.

El Sr. Presidente, informa a los asistentes, que como en años anteriores, se ha confeccionado la liquidación del ejercicio 2018, siendo el resumen del resultado de la referida Liquidación, el que a continuación se detalla:

PRIMERO.- Aprobar el Resultado Presupuestario del ejercicio 2018 de esta Entidad, el cual asciende a 8.945,54 euros, en la forma que a continuación se detalla:

| | <u>Euros</u> |
|---|------------------|
| (+)Derechos liquidados netos..... | 124.695,60 |
| (-)Obligaciones reconocidas netas..... | 106.144,61 |
| (=)RESULTADO DEL PRESUPUESTO CORRIENTE BRUTO | 18.550,99 |
| (+)Gastos financiados con Remanente de Tesorería..... | 0,00 |
| (-)Suma de los excesos de financiación 2018..... | 0,00 |
| (+)Suma de los defectos de financiación 2018..... | 0,00 |
| (+)Suma de los excesos de financiación 2017..... | 0,00 |
| (-)Suma de los defectos de financiación 2017..... | 0,00 |
| (=)RESULTADO DEL PRESUPUESTO CORRIENTE AJUSTADO..... | 8.945,54 |

A su vez, la estimación del Resultado Presupuestario de Presupuestos cerrados tiene lugar de la siguiente forma:

| | <u>Euros</u> |
|--|------------------|
| (+)Obligaciones pendientes de pago anuladas..... | 0,00 |
| (-)Derechos pendientes de cobro anulados..... | 8.531,69 |
| (=)RESULTADO DE PRESUPUESTOS CERRADOS | -8.531,69 |

En definitiva, el Resultado Presupuestario del Ejercicio se obtiene de la suma de ambos:

| | <u>Euros</u> |
|---|-----------------|
| (+)RESULTADO DEL PRESUPUESTO CORRIENTE AJUSTADO..... | 8.945,54 |
| (+)RESULTADO DE PRESUPUESTOS CERRADOS..... | 0,00 |
| (=)RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO DE 2018..... | 8.945,54 |

Por otro lado, tenemos el Remanente de Tesorería, que se define como una variable de gestión que indica la capacidad o necesidad de financiación que resulta de la ejecución de la Liquidación de los Presupuestos durante el ejercicio, que se obtiene de la siguiente fórmula:

| | <u>Euros</u> |
|---|-------------------|
| (+)Existencias totales en la Tesorería (sin avales)..... | 212.797,69 |
| (+)Derechos pendientes de cobro del Presupuesto corriente..... | 599,96 |
| (+)Derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados..... | 67.160,19 |
| (+)Derechos pendientes de cobro extra presupuestarios..... | 14.094,73 |
| (-)Obligaciones pendientes de pago del Presupuesto corriente..... | 3.417,27 |
| (-)Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados..... | 0,00 |
| (-)Obligaciones pendientes de pago extra presupuestarios..... | 6.629,53 |
| (-)Derechos pendientes de difícil o dudoso cobro..... | 67.160,19 |
| (=)REMANENTE DE TESORERIA TOTAL..... | 217.445,58 |

| | |
|---|-------------------|
| (-)Suma de los excesos de financiación (REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS DE FINANCIACION AFECTADA | 0,00 |
| (=)REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES..... | 217.445,58 |

SEGUNDO.- Aprobar las existencias finales de Tesorería por importe de 212.797,69 €, con arreglo al siguiente detalle:

- Kutxabank Nº DE CUENTA-IBAN: ES82 2095 3256 3910 9522 2138
9.615,85 euros.
- Laboral Kutxa Nº DE CUENTA-IBAN: ES41 3035 0173 94 1730037782
203.181,84 euros.

TERCERO.- Aprobar las desviaciones de financiación generadas en el ejercicio, según el siguiente desglose:

- 1.- Excesos de financiación.....0,00 euros
- 2.- Defectos de financiación.....0,00 euros

CUARTO.- Aprobar el Remanente de Tesorería del ejercicio económico 2018 de esta Entidad, una vez deducidos los derechos de difícil o dudoso cobro, el cual asciende a 217.445,58 euros de superávit. Descontando de este importe los excesos de financiación por importe de 0,00 euros, que constituyen el Remanente de Tesorería para gastos Afectados, se obtiene la cantidad de 217.445,58 euros de superávit, que constituye el Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

QUINTO.- Remitir copia del expediente de Liquidación aprobado a la Diputación Foral de Álava y a la Delegación en Álava del Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo reglamentariamente establecido.

Los asistentes a la Asamblea, quedan enterados y se procede a la votación, 9 votos que sí, incorporadas las citadas correcciones, 8 votos que no y 1 abstención.

IV. – PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADECUACIÓN LEGAL Y MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS.

El Sr. Presidente da cuenta del documento de Propuesta de adecuación legal y modificación de los Estatutos del Consorcio de Aguas Mendi-Haran, formulado por la abogada Dña. Paz Ochoa de Retana.

Tomando la palabra, dicha letrada explica, tal y como fue anticipado en la Junta de Gobierno y Asamblea General de 20 de noviembre de 2018, las líneas generales de la propuesta, que se presenta en dos formatos; uno, conteniendo el texto resultante de la misma y el otro, el documento que contiene la comparativa de los cambios entre los vigentes Estatutos (tachado aquello que resulta modificado), la propuesta de adecuación que formuló la Diputación Foral de Álava (sombreado en color gris y, además, tachado si se propone su modificación o grafiado en rojo si se incorpora) y los cambios introducidos por la propuesta que ahora se formula (grafiados color rojo).

Se indica que la propuesta fue presentada al Consorcio en el mes de diciembre de 2018 y que la misma contempla, en orden a su adaptación de la entidad a la reforma operada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y anticipada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, la adscripción del Consorcio Mendi-Haran al Ayuntamiento de Erriberagoitia / Ribera Alta, en cuanto que entidad consorciada en cuyo ámbito territorial se incluyen el mayor número de núcleos de población –Concejos y núcleos que no estando constituidos como tales están gestionados directamente por el Ayuntamiento- incluidos en el ámbito territorial del Consorcio.

No obstante lo cual, pese a no haberse efectuado ninguna advertencia, ni objeción en la anterior Asamblea General por parte del representante del Ayuntamiento de Erriberagoitia / Ribera Alta, el 3 de enero de 2019 fue adoptado Acuerdo Plenario acordando la separación del Consorcio de Aguas Mendi-Haran y su incorporación al Consorcio “Arabako Ur Patzuergoa – Consorcio de Aguas de Álava”; certificación del cual, ha tenido entrada en esta entidad el 15 de abril de 2019.

Tal decisión afecta al planteamiento de adscripción que formula la propuesta de adaptación legal y modificación de los Estatutos. En tal sentido, el Presidente propone, como alternativa, la posibilidad de adscripción de este Consorcio a la Diputación Foral de Álava en cuanto que miembro de esta entidad que ostenta dos representantes en la Asamblea General, a diferencia del resto de miembros, que ostenta un solo representante.

Tomando la palabra D. José Antonio Galera Carrillo, responde que la Diputación Foral Álava no acepta tal propuesta de adscripción.

En razón a lo que antecede, se procede a la entrega a todos los miembros de la Asamblea General del documento de Propuesta de adecuación legal y modificación de los Estatutos del Consorcio de Aguas Mendi Haran (en su doble formato), acordándose por la unanimidad de los asistentes la apertura de un plazo de UN MES para que las entidades miembros puedan formular las sugerencias, propuestas y/o alternativas que estimen oportunas.

V.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR RESPECTO DE AQUELLOS MIEMBROS DEL CONSORCIO QUE COMUNIQUEN SE DECISIÓN DE SEPARACIÓN DEL MISMO.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de los escritos cursados por varios miembros de este Consorcio: Concejo de Antezana de la Ribera, Concejo de Quintanilla de la Ribera, Concejo de Anucita, Concejo de Pobes, comunicando la separación del Consorcio de Aguas Mendi-Haran y solicitando el cálculo y la aprobación de la respectiva cuota de separación.

Así mismo, con posterioridad a confeccionarse y cursarse el Orden del Día de la presente sesión, esto es, el 15 de abril de 2019 ha tenido entrada en esta entidad, certificación del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Erriberagotia / Ribera Alta, en sesión ordinaria de 4 de abril de 2019, de separación del Consorcio de Aguas Mendi-Haran e incorporación al Consorcio “Arabako Ur Patzuergoa – Consorcio de Aguas de Álava”.

A la vista de lo cual y en base a lo establecido en el artículo 29º de los Estatutos de esta entidad, se propone someter a la Asamblea la creación de una Comisión Especial para estudiar y formular las propuestas cuya resolución corresponderá a los órganos de gobierno, a tenor de lo establecido en los artículos 125 y 126 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y en el artículo 43º de los Estatutos de este Consorcio.

Tomando la palabra D. José Antonio Galera Carrillo, sostiene que en dicha Comisión debiera estar representada la Diputación Foral de Álava, a lo cual, le responde el Presidente que con arreglo al citado artículo 29º de los Estatutos, corresponde a la Asamblea General la decisión sobre la creación de la Comisión Especial, que carece de facultades decisorias, siendo atribución de su Presidente la designación de los miembros que la integran, caso de decidirse su creación; añadiendo que, en atribución de tales facultades que ostenta como Presidente, propone la designación como miembro de la misma a uno de los representantes de la Diputación Foral de Álava, caso de que ésta acepte la adscripción del Consorcio; propuesta que es rehusada por el Sr. Galera Carrillo.

En razón a lo cual y por mayoría de 10 votos a favor, 7 votos en contra, se aprueba:

La creación de una Comisión Especial relativa a las comunicaciones de separación de varias entidades miembros de este Consorcio, que estará integrada por los vocales que a tal efecto nombre el Presidente y asistida por los responsables de los servicios técnicos de esta entidad, así como por sus asesores económico-contable y jurídico.

VI.- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

D. José Antonio Galera Carrillo, propone encargar la realización de una auditoría de esta entidad, por parte del Presidente no se ve ningún inconveniente y se somete a votación.

Previo pronunciamiento favorable por la unanimidad de los asistentes sobre la inclusión de dicha propuesta en el orden del día, se aprueba por mayoría de 13 votos afirmativos, 2 negativos y 1 abstención, llevar a cabo una auditoría.

Se advierte a los asistentes que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 122.3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público “En todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las cuentas anuales que será responsabilidad del órgano de control de la Administración a la que se haya adscrito el consorcio.”

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Llegados a este punto, habiendo agotado los puntos a tratar, cuando eran las veintidós horas y cuatro minutos del día de la fecha, la presidencia levantó el acta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de lo que yo, como secretario doy fe.